



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE  
FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y  
EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
(ADIF) PARA LA ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA LÍNEA MADRID-  
BURGOS COMPENDIDO ENTRE ARANDA DE DUERO Y BURGOS.**

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) PARA LA ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA LÍNEA MADRID-BURGOS COMPRENDIDO ENTRE ARANDA DE DUERO Y BURGOS.**

En Madrid, a 29 de julio de 2014

**En presencia de Dña. Ana Pastor Julián, Ministra de Fomento**

**REUNIDOS**

De otra parte, el **EXCMO. SR. D. ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ** Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, B.O.C.y L. nº 124 de 28 de junio de 2011, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 26.1 apartado l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Y, de otra, **D. GONZALO JORGE FERRE MOLTÓ**, Presidente de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en nombre y representación de dicha entidad pública, en lo sucesivo ADIF. El nombramiento del Sr. D. Gonzalo Jorge Ferre Moltó como Presidente del ADIF fue efectuado en el Real Decreto 29/2013, de 18 de enero, (BOE nº 17 de 19 de enero de 2013).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Protocolo en nombre de sus respectivos organismos y en consecuencia,

**EXPONEN**

- I.-** Que la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus

fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario, teniendo, entre otras competencias, las siguientes:

- La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias que deban formar parte de la Red Ferroviaria de Interés General, y su construcción siempre y cuando se lleve a cabo con sus propios recursos.
- La construcción de infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero, conforme al correspondiente convenio.
- La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, entre las que se encuentran las estaciones de viajeros de la Red Ferroviaria de Interés General.
- El control e inspección de las infraestructuras ferroviarias que administre, de sus zonas de protección y de la circulación ferroviaria que sobre ellas se produzca.

 **II.-** Que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente actúa en virtud de sus competencias en obras públicas y transportes terrestres (ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el ámbito de Castilla y León, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado) y, de forma general, por aplicación de aquellas competencias que tienen como objeto el fomento del desarrollo económico de la Comunidad y su contribución a objetivos de Ordenación del Territorio y la ejecución de planes destinados a la reestructuración de sectores económicos, de acuerdo con las previsiones estatutarias y legales.

**III.-** Que la línea férrea Madrid-Burgos forma parte de la Red Ferroviaria de Interés General (R.F.I.G.) del Estado.

**IV.-** Que con fecha 24 de marzo de 2008 la Asociación para el acceso a la Red ferroviaria del Polígono Industrial Prado Marina en Aranda de Duero solicitó autorización de conexión a la R.F.I.G. del Apartadero a implantar en dicho Polígono Industrial, en concreto en el PK 00/465 del ramal Aranda-Montecillo a Aranda-Chelva.

Por Resolución de la Presidencia de ADIF de fecha 20 de mayo de 2008 se concedió la autorización de la conexión solicitada, aprobándose con fecha 21 de noviembre de 2008 el proyecto constructivo del Apartadero.

Con fecha 12 de enero de 2011 se solicita a ADIF el cambio de titularidad del Apartadero a favor de ARANDA INTERMODAL, S.L., y no existiendo impedimento alguno ADIF procede a establecer un nuevo documento regulador del Apartadero en el que se hace constar la nueva titularidad.

La Junta de Castilla y León acordó el 19 de diciembre de 2013 otorgar a la entidad mercantil "ARANDA INTERMODAL S.L." una subvención directa por importe de 3.500.000,00 € con el fin de proceder a la ejecución de la derivación particular desde la línea Madrid-Burgos al Polígono industrial "Prado Marina".

Con fecha 23 de enero de 2014 ARANDA INTERMODAL S.L. solicita a ADIF la certificación de la existencia de autorización de la conexión ferroviaria.

Con fecha 3 de febrero de 2014 por parte de ADIF se comunica que a la vista de los antecedentes existentes la citada mercantil tiene autorización para la conexión a la RFIG del apartadero que pretende ejecutar en el Polígono Industrial Prado Marina de Aranda de Duero, así como a la de su posterior construcción.

**V.-** Que del Estudio de viabilidad de la explotación del tramo Aranda de Duero - Burgos de la línea Madrid - Burgos, realizado por el Ministerio de Fomento, se deduce que, si bien el tramo es apto para el tráfico ferroviario, son necesarias determinadas actuaciones para la mejora de sus condiciones, coincidiendo ADIF y Junta de Castilla y León en su interés por la realización de algunas actuaciones de ellas.

En virtud de lo expuesto ambas partes consideran procedente la suscripción del presente Protocolo de Colaboración, con las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- FINALIDAD DEL PROTOCOLO.**

El presente Protocolo tiene por objeto instrumentar la cooperación entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la adecuación del tramo de la línea Madrid-Burgos comprendido entre Aranda de Duero y Burgos.

### **SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR**

Con el fin de proceder a la mejora de las condiciones de la línea Madrid - Burgos en el tramo Aranda de Duero-Burgos, ADIF redactará los proyectos y, ejecutará y dirigirá las obras que considere necesarias.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, manifiesta su conformidad a subvencionar el coste de las actuaciones en los pasos superiores de los PP.KK. 194/828, 196/823, 202/060 y 255/030 y en el paso inferior del p.k. 215/260.

La financiación de las actuaciones será concretada y descrita en convenios específicos al efecto.

Finalizadas las obras ADIF permitirá la explotación del tramo acondicionado.

### **TERCERA.- VIGENCIA**

El presente Protocolo entrará en vigor a la fecha de su firma y estará en vigor hasta la puesta en conexión del Apartadero con la R.F.I.G.

### **CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS**

El presente Protocolo podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia, en forma fehaciente, con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

#### **QUINTA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS**

Dado el carácter administrativo del presente Protocolo, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del mismo, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, las partes firman el presente Protocolo de Colaboración en todas sus hojas, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados,

**Por la Consejería de Fomento  
y Medio Ambiente de la Junta  
de Castilla y León**



**Excmo. Sr. D. Antonio Silván  
Rodríguez**

**Por Administrador de  
Infraestructuras Ferroviarias**



**D. Gonzalo Ferré Moltó**